

BAQUEDANO, 18 JUN. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1280

VISTOS:

1. Licencia Médica N° 27301328 presentada por el Señor Armando Pincheira Silva, RUT. N° 11.615.156-1
2. D. F. L. Nro. 1, año 2002 del Ministerio de Trabajo y previsión social, texto del Código del Trabajo.
3. Decreto contrato de trabajo Nro. 018 con fecha de 20 de Febrero del 2008.
4. Las facultades que me confiere el artículo 63, D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Posteriores Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Licencia Médica Nro.27301328, presentada por Don Armando Pincheira Silva

DECRETO:

1. APRUÉBESE la licencia médica Nro. 27301328, presentada por el funcionario del área traspasada de Educación, Sr. Armando Pincheira Silva, RUT. 11.615.156-1, por el periodo comprendido entre el día 13 de Junio al 21 de Julio del 2009.
2. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

BSL/EBG/1g

(\*) Art.62° bis, de la Ley Nro. 18.695



BARBARA SILVA LERIS  
ALCALDESA (\*)

DISTRIBUCIÓN:

- Educación
- Control
- Jefe de Personal